Paula Andrea Romero Briceño, Gestor IV, en mi calidad de Supervisor del Contrato No 00-211-2024 de 18-11-2024, en cumplimiento de los deberes de los Supervisores establecidos en los artículos 82 y 83 de la Ley 1474 de 2011 y cartilla **CT-ADF-0109 CARTILLA DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA**, me permito rendir informe final de supervisión o interventoría en los siguientes términos:

1. Información general:

Contrato No.:	00-211-2024	**Fecha de suscripción:**	18-11-2024
Objeto:	Contratar la póliza de salud para funcionarios que presten sus servicios en el exterior vinculados a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN		
Contratista:	COMPAÑÍA DE SEGUROS BOLÍVAR S.A.		
NIT o CC contratista	860.002.503-2		
Valor del contrato:	$130.000.000	**Vigencia[1] 2024**	$130.000.000
		Vigencia futura	N/A
		Vigencia futura	N/A
		Vigencia futura	N/A
Adición valor:	Modificatorio No. #	N/A	N/A
	Modificatorio No. #	N/A	N/A
Reducción valor:	Modificatorio No. #	N/A	N/A
	Modificatorio No. #	N/A	N/A
Valor actual del contrato:			N/A
CDP[2]:	21424 por $130.000.000,00 del 01-03-2024	**CRP[3]:**	392924 por $130.000.000,00 del 20-11-2024
Plazo de ejecución del contrato:	Un (1) mes contado a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato suscrita entre el Contratista y el Supervisor designado por LA DIAN	**Fecha de acta inicio:**	27-11-2024
		Fecha de terminación inicial:	26-12-2024
		Plazo Prórroga modificatorio No.	N/A
		Fecha de terminación:	N/A
Plazo cláusula de pervivencia:	N/A	**Fecha inicio:**	N/A
		Fecha de terminación:	N/A
Garantía de Cumplimiento No.	N/A	**Aseguradora:**	N/A
Fecha aprobación garantía:	N/A	**NIT aseguradora:**	N/A
Garantía de RCE[4] No:	N/A	**Aseguradora:**	N/A
Fecha aprobación garantía:	N/A	**NIT aseguradora:**	N/A
Otras modificaciones:	N/A		
Nombre del supervisor y del personal de apoyo a la supervisión y periodos	Mediante oficio No. 100151189-1670-2024 de 21 de noviembre de 2024 la Subdirectora de Compras y Contratos, asignó la función de Supervisor a Paula Andrea Romero Briceño, Gestor IV de la Coordinación de Administración de Planta de Personal. Este oficio le fue comunicado al funcionario el 21 de noviembre de 2024 y se encuentra publicado en SECOP.		

[1] Año en el que inicia el plazo de ejecución del contrato.
[2] CDP – Certificado de Disponibilidad Presupuestal.
[3] CRP – Certificado de Registro Presupuestal.
[4] RCE - Responsabilidad Civil Extracontractual.

2. Estado de las garantías

Las garantías constituidas para amparar el contrato son las siguientes: **No Aplica**

2.1. Como el contrato NO tiene garantía de calidad del serivio , el supervisor NO debe adelantar revisiones periódicas[5] de las obras ejecutadas, servicios prestados o bienes suministrados, para promover acciones de responsabilidad contra el contratista y su garante, de conformidad con el artículo 4, numeral 4 de la Ley 80 de 1993.

2.2. De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.4.3. del Decreto 1082 de 2015, cuando venzan los términos de las garantías de calidad, estabilidad y mantenimiento y/o las condiciones de disposición final o recuperación ambiental de las obras o bienes, expediré constancia del cierre del expediente del Proceso de Contratación y la publicaré en SECOP II dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su expedición (Art.2.2.1.1.1.7.1., D.1082/2015).

3. Estado financiero del contrato:

FACTURA[6]			**Aceptada o Rechazada**	**PAGO**			**Valor Pendiente por pagar[7]**
Número	**Fecha**	**Valor**		**Número**	**Fecha**	**Valor**	
POL12752384	29-11-2024	$61.479.283	aceptada	525607824	30-12-2024	$ 61.479.283	$0
POL12897177	17-12-2024	$ 25.494.343	aceptada	523481924	27-12-2024	$ 25.494.343	$0
Valor total facturado[8]:		**$86.973.626**			**Totales**:	**$86.973.626**	$0

Nota 1: Aceptación o rechazo de facturas*. De conformidad con el artículo 773 del Código de Comercio la factura se considera irrevocablemente aceptada por el comprador o beneficiario del servicio, si no reclamare en contra de su contenido, bien sea mediante devolución de la misma y de los documentos de despacho, según el caso, o bien mediante reclamo escrito dirigido al emisor o tenedor del título, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su recepción. Por lo anterior, en cumplimiento del numeral 1.3.3. de la CT-ADF-0109 "Cartilla de supervisión y/o interventoría" de la DIAN, la supervisión revisa, aprueba o rechaza las facturas o cuentas de cobro presentadas por el contratista dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su presentación.*

Sin embargo, de conformidad con el artículo 2.2.2.5.4. del Decreto 1074 de 2015, si se trata de factura electrónica de venta, una vez recibida se entiende irrevocablemente aceptada por el adquirente/deudor/aceptante en los siguientes casos: (i) ***Aceptación expresa****: cuando por medios electrónicos, acepte de manera expresa el contenido de esta, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de la mercancía o del servicio; o (ii)* ***Aceptación tácita****: Cuando no reclamare al emisor en contra de su contenido, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de recepción de la mercancía o del servicio. El reclamo se debe realizar por escrito en documento electrónico. Una vez la factura electrónica de venta como título valor sea aceptada, no se podrá efectuar inscripciones de notas debido o notas crédito, asociadas a dicha factura.*

En mi calidad de supervisor he realizado el trámite de aceptación o rechazo oportuno de las facturas cargadas por el contratista en SECOP.

[5] Las revisiones periódicas se deben llevar a cabo por lo menos una vez cada seis (6) meses durante el término de vigencia de las garantías.

[6] De conformidad con el artículo 772 del Código de Comercio, modificado por el artículo 1 de la Ley 1231 de 2008, no podrá librarse factura alguna que no corresponda a bienes entregados real y materialmente o a servicios efectivamente prestados.

[7] El **Valor pendiente por pagar** equivale al valor facturado por el contratista y aceptado por el Supervisor, que está pendiente -en trámite- de pago.

[8] El **Valor total facturado** corresponde a la sumatoria de las facturas aceptadas por el supervisor, excluyendo el valor de las facturas rechazadas.

Nota 2: Forma parte integral de este documento, la certificación de pagos expedida por la Elija un elemento.

Así, de conformidad con lo dispuesto en los informes de supervisión y las certificaciones emitidas por el Supervisor, el Balance Financiero final de la ejecución del contrato es el siguiente:

Valor total del contrato más adiciones:	$130.000.000
Valor total ejecutado:	$86.973.626
Valor total facturado:	$86.973.626
Valor total pagado:	$86.973.626
Valor pendiente de pago al contratista:	$0,00
Saldo a favor de la DIAN:	$43.026.374

El saldo a favor de la DIAN por valor de $43.026.374, fue liberado mediante el Compromiso Presupuestal No. 392924 del 20/11/2024 expedido por la Coordinación de Presupuesto de la Subdirección Financiera.

4. Información sobre cumplimiento del contrato:

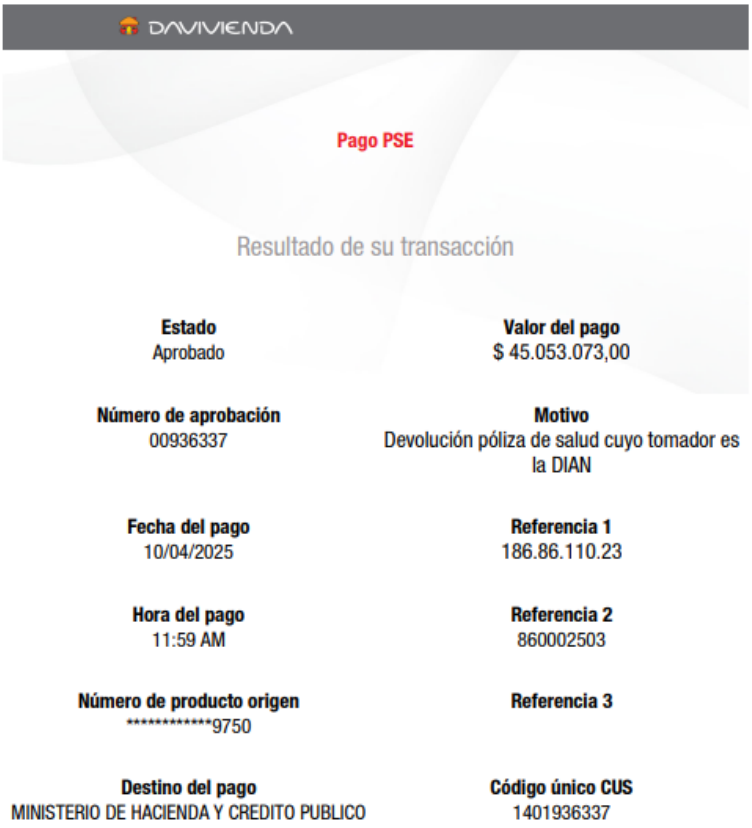
Actividades ejecutadas durante el periodo y sus resultados y/o productos entregados de acuerdo con las obligaciones pactadas en el contrato y cronograma:

No.	Actividad	Producto esperado:	Producto entregado:	% cumplimiento
1	Expedición de póliza para la prestación de servicios de salud en el exterior del funcionario Camilo Andres Erazo Pulido como Asesor Código 400 Grado 01 Enlace Internacional EEUU quien prestará sus servicios en el exterior, en esta ocasión en la ciudad de Washington D. C. de los Estados Unidos de Norte América y su grupo familiar	Póliza expedida para la prestación de servicios de salud en el exterior con cobertura para funcionario Camilo Andres Erazo Pulido y su grupo familiar	Póliza N°.1001505312901 expedida para la prestación de servicios de salud en el exterior, identificada con número de certificado 001, de fecha 29 de noviembre de 2024	100%
2	Expedición de póliza para la prestación de servicios de salud en el exterior de la funcionaria Andrea Del Pilar Prieto Gonzalez como Asesor Código 400 Grado 01 Enlace Internacional OCDE quien prestará sus servicios en el exterior, en esta ocasión en la ciudad de París – Francia dado el enlace con la -OCDE- y su grupo familiar	Póliza expedida para la prestación de servicios de salud en el exterior con cobertura para la funcionaria Andrea del Pilar Prieto Gonzalez y su grupo familiar.	Póliza N°.1001505315301 expedida para la prestación de servicios de salud en el exterior, identificada con número de certificado 001, de fecha 17 de diciembre de 2024	100%

5. Novedades o situaciones anormales presentadas durante el desarrollo del contrato:

Durante el desarrollo del contrato se informa que al momento del trámite de la póliza de la funcionaria Andrea del Pilar Prieto González, la señora manifestó de manera escrita que no iba a realizar inclusión de su grupo familiar, por ende, la prima de esta póliza fue por menor valor.

Posterior a la fecha de terminación del contrato 00-211-2024, el Señor Camilo Andres Erazo Pulido presentó su renuncia y según la resolución 002015 de 3 de marzo de 2025 le fue aceptada, esta renuncia tuvo incidencia en la prima que fue cobrada por un periodo anual y siendo que la desvinculación de la entidad fue la misma que se informó a la aseguradora para efectos de cancelación de dicha póliza, hubo un reintegro de recursos por parte de la aseguradora por valor de $45.053.073 el 10 de abril de 2025.



DAVIVIENDA

Pago PSE

Resultado de su transacción

Estado Aprobado	**Valor del pago** $ 45.053.073,00
Número de aprobación 00936337	**Motivo** Devolución póliza de salud cuyo tomador es la DIAN
Fecha del pago 10/04/2025	**Referencia 1** 186.86.110.23
Hora del pago 11:59 AM	**Referencia 2** 860002503
Número de producto origen **********9750	**Referencia 3**
Destino del pago MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO	**Código único CUS** 1401936337

Se debe tener en cuenta el Punto 4. Formas de Pago, del Anexo N°. 4 – Cláusulas Contractuales donde se especifica ”La DIAN efectuará los pagos en pesos colombianos con la Tasa Representativa del Mercado (TRM) del día del pago” en donde al momento de realizar los pagos que fueron realizados en pesos, quedó un saldo pendiente de pago por efectos de la TRM al momento de realizar los pagos, por valor de $234.582, el cual fue descontado del dinero que reintegró la aseguradora.

PÓLIZA 1001505315301 – FACTURA POL12897177

Re: Soporte de pago

FM FRANCY MILENA DIAZ TORO <milena.diaz.toro(

Para Paula Andrea Romero Briceño

CC Cortes, Augusto Alberto; Gomez, Omar Steven; VANESSA ALEJANDRA PINZON JIMENEZ; Emilenny Mosquera Palacios; Carlos Arturo Vargas Rios; **y 2 usuarios más**

Si hay problemas con el modo en que se muestra este mensaje, haga clic aquí para verlo en un explorador web.
Haga clic aquí para descargar imágenes. Para ayudarle a proteger su confidencialidad, Outlook ha impedido la descarga a

	USD	*TRM*	*PRIMA*	
PRIMA	5615	4375,86	24.570.454	27/12/2024
IVA	280,75	4324,19	1.214.016	17/12/2024
			25.784.470	pagar
			-343.324	retenciones
			25.441.146	Total liquidado
			25.151.019	Valor girado
			-290.127	diferencia

PÓLIZA 1001505312901 – FACTURA POL12752384

Re: Soporte de pago

FM FRANCY MILENA DIAZ TORO <milena.diaz.toro(

Para Paula Andrea Romero Briceño

CC Cortes, Augusto Alberto; Gomez, Omar Steven; VANESSA ALEJANDRA PINZON JIMENEZ; Emilenny Mosquera Palacios; Carlos Arturo Vargas Rios; **y 2 usuarios más**

Respondió a este mensaje el 31/01/2025 9:08 a. m..
Si hay problemas con el modo en que se muestra este mensaje, haga clic aquí para verlo en un explorador web.
Haga clic aquí para descargar imágenes. Para ayudarle a proteger su confidencialidad, Outlook ha impedido la descarga a

	USD	*TRM*	*PRIMA*	
PRIMA	13288,6	4401,98	58.496.151	30/12/2024
IVA	664,43	4406,16	2.927.585	
			61.423.736	pagar
			-827.921	retenciones
			60.595.815	Total liquidado
			60.651.362	Valor girado
			55.547	diferencia

POLIZA	saldo	
1001505312901	-55.547	**FACTURA POL12752384**
1001505315301	290.129	**FACTURA POL12897177**
	234.582	

6. Resumen de las actividades realizadas por la Supervisión:

- El 27 de noviembre de 2024 se entregó al contratista copia del MN-FI-0013 MANUAL DE CONTRATOS y CT-ADF-0109 CARTILLA DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA de la DIAN
- El 27 de noviembre de 2024 se suscribió el acta de inicio una vez verificado el cumplimiento de los requisitos de ejecución consagrados en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.4.2.2.6 del Decreto 1072 de 2015 y los requisitos especiales pactados en el contrato.
- El (fechas) se suscribió con el contratista el cronograma de ejecución del contrato. N/A
- Durante la totalidad del plazo de ejecución del contrato se efectuó estricto seguimiento y control al cumplimiento del objeto y las obligaciones del contrato, velando por que las obligaciones se cumplieran en las condiciones de modo, tiempo y lugar pactadas.
- Durante la totalidad del plazo de ejecución del contrato se suministró de manera oportuna la información que solicitó el contratista.

- Se controló que las obligaciones pactadas se ejecutaran dentro de los plazos y presupuesto pactados en el contrato.
- Se exigió al contratista el inicio, ejecución y finalización de las obligaciones a su cargo en las fechas pactadas.
- Se publicaron en el SECOP II todos los documentos generados durante la ejecución del contrato, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su expedición, en cumplimiento del Art. 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015.
- Se efectuó trámite y seguimiento a la correspondencia relacionada con el contrato, garantizando que la UAE-DIAN respondiera de manera oportuna las solicitudes presentadas por el Contratista, para evitar la configuración del silencio administrativo positivo establecido en el Art. 25, Num.16, de la Ley 80 de 1993.
- Todas las instrucciones, órdenes y autorizaciones técnicas impartidas al Contratista, constaron por escrito y en igual sentido las respuestas, informes o solicitudes del contratista.
- Se dio trámite oportuno dentro de la DIAN a las sugerencias, reclamaciones, peticiones y/o consultas del contratista.
- El (fechas) se efectuaron reuniones con el contratista, de las cuales se levantó acta. N/A
- Se expidieron con oportunidad las certificaciones necesarias para el pago, de conformidad con lo ejecutado en cada periodo, verificando que se cumpliera lo pactado.
- Se mantuvo debidamente organizada la carpeta de supervisión del contrato, dando cumplimiento al IN-ADF-0132 MANEJO DE ARCHIVOS EN LA DIAN.
- Se revisaron, aprobaron o rechazaron las facturas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su entrega, de acuerdo con los procedimientos establecidos por la DIAN.
- Se expidieron en forma oportuna los informes, certificaciones y autorizaciones necesarias para los pagos, de acuerdo con los compromisos contractuales adquiridos.
- Se verificó para la realización de cada pago, que el contratista estuviera al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral (pensiones, salud y riesgos laborales), así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar.
- Se cumplieron las funciones de supervisión establecidas en el Art. 82 y siguientes de la Ley 1474 de 2011, CT-ADF-0109 CARTILLA DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA de la DIAN y las especiales pactadas en el contrato.
- Se verificó el cumplimiento por parte del contratista de los requisitos exigidos frente al Sistema de Gestión ambiental, Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo – SGSST y Plan Estratégico de Seguridad Vial – PESV
- Se Verificó y exigió la implementación oportuna de los tratamientos incluidos en la matriz de riesgos, que correspondieran al contratista y a la UAE-DIAN, y se implementaron aquellos que correspondían al supervisor

7. Llamadas de atención al contratista:

- N/A

8. Actas suscritas con el contratista:

- N/A

9. Cumplimiento del pago de aportes a la seguridad social y parafiscales:

El contratista presentó certificación del 6 de diciembre de 2024 expedida por Leidy Fernanda Hernández Arenas miembro de KPMG S.A.S. con Tarjeta Profesional 183118-T en su calidad de revisor fiscal de la COMPAÑÍA DE SEGUROS BOLÍVAR S.A.S., en la que consta que se encontraba a paz y salvo por concepto de Seguridad Social y parafiscales, en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002. Las certificaciones fueron presentadas para cada pago.

Por lo anterior, me permito dejar constancia que el contratista cumplió con los aportes a los sistemas de salud, pensión, riesgos profesionales y aportes a las cajas de compensación, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje durante la vigencia del contrato.

10.Implementación de tratamiento y seguimiento a la Matriz de Riesgos del contrato:

Se realizó seguimiento a los tratamientos previstos para todos los Riesgos de la Matriz de Riesgos del Estudio Previo que forma parte integral del contrato, así:			
Riesgo 1:	Desconocimiento de los beneficiarios de las coberturas y red de atención en el exterior	**Responsable:**	Supervisor - Aseguradora
Tratamiento implementado:	• El 29 de noviembre y el 17 de diciembre de 2024 el Supervisor para mitigar el riesgo de calidad en el suministro de las dos pólizas de salud, se implementó un tratamiento de verificación post-entrega que incluyó la confirmación vía Teams (directo) con los asegurados para validar la recepción y comprensión de las pólizas, el envío de los respectivos soportes documentales con la información de las coberturas y condiciones, adicional se realizó verificación de la activación de beneficios mediante una consulta con el enlace de la aseguradora. Este proceso aseguró la operatividad de las pólizas y la clara comprensión de las coberturas por parte de los funcionarios asegurados, reduciendo el riesgo de futuras inconformidades.		
Observaciones:	El riesgo no se materializó durante el plazo de ejecución del contrato.		
Riesgo 2:	Variaciones que superen el comportamiento histórico o "normal" de la TRM reportado o analizado por el Banco de la República.	**Responsable:**	Supervisor del Contrato
Tratamiento implementado:	• El 13 y 20 de diciembre de 2024 fechas en las cuales se radicaron las dos facturas correspondientes al cobro de la prima de las dos pólizas, el Supervisor en su actividad de supervisión del contrato de suministro de pólizas de salud, implementó un **tratamiento de mitigación de riesgos** mediante el seguimiento detallado de la radicación de facturas. Sin embargo, el riesgo se **materializó** con la factura POL12797177 ya que según las condiciones de pago según el anexo técnico se detalló que dichos pagos se realizaban con la TRM al momento del pago, generando para este caso un mayor valor a pagar. Esta condición no se puede controlar por parte del Supervisor ya que la variación de la TRM no depende de factores internos de la entidad sino del comportamiento del mercado cambiario, además las fechas de pago las determina el área financiera según su programación, es decir, que va a existir un riesgo considerable de que se materialice este riesgo sin que el supervisor pueda implementar una acción preventiva, pero se hace la claridad de que con la primer factura radicada no se materializo y que lo anterior no afectó el desarrollo del objeto del contrato.		
Observaciones:	El riesgo si se materializó durante el plazo de ejecución del contrato.		

11.Procesos administrativos sancionatorios contractuales:

Durante el plazo de ejecución del contrato NO se ha reportado presunto incumplimiento de contrato para iniciar proceso administrativo sancionatorio contractual.

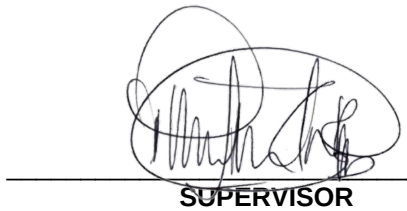
12.Verificación de incentivos:

1. N/A

13.Cumplimiento obligaciones ambientales
El supervisor se permite indicar que fueron cumplidas las condiciones de disposición final o recuperación ambiental.

14.Observaciones
N/A

En constancia, se firma en Bogotá a los 05 días del mes de septiembre de 2025.



SUPERVISOR
Paula Andrea Romero Briceño
Gestor IV
Coordinación de Administración de Planta de Personal

CONTROL DE CAMBIOS

Versión	Vigencia		Descripción de cambios
	Desde	Hasta	
1	08/05/2015	26/10/2016	Versión inicial
2	27/10/2016	05/04/2017	Se actualiza el contenido técnico del documento
3	06/04/2017	31/10/2019	Se inactiva documento por solicitud del dueño del proceso
4	23/12/2022	10/10/2023	
5	11/10/2023		Se actualiza tabla del numeral 3 “Estado financiero del contrato”

Elaboró:	Lina Constanza Mendieta Cano **Elaboración Metodológica**	Gestor II	Coordinación de Procesos y Riesgos Operacionales
	Rossy Liliana Ascencio Pachón **Elaboración Técnica**	Inspector IV	Subdirección de Compras y Contratos
Revisó:	Cielo Alexandra Vega Navarro	Subdirectora	Subdirección de Compras y Contratos
Aprobó:	Cielo Alexandra Vega Navarro	Subdirectora	Subdirección de Compras y Contratos